

2.1.4 Expedición e impresión de duplicados de títulos universitarios oficiales o de postgrados: 3.087 pesetas.

2.2 Secretaría:

2.2.1 Apertura de expediente académico por comienzo de estudios

en un centro, certificaciones académicas y traslados de expediente académico: 2.439 pesetas.

2.2.2 Compulsas de documentos: 956 pesetas.

2.2.3 Expedición de tarjetas de identidad: 523 pesetas.

## II. Autoridades y Personal

### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*Orden de 25 de julio de 1995, por la que se dispone el nombramiento de María Fernanda Rodas Bengoechea, como Asesora del Consejero de Presidencia y Trabajo.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto Legislativo 1/1990, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, así como lo establecido en el Decreto 8/1987, en su redacción dada por el Decreto 3/1989, de 17 de enero, sobre el Régimen Jurídico del Personal Eventual, vengo a disponer el nombramiento de Doña María Fernanda Rodas Bengoechea como Asesora del Consejero de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

Mérida, 25 de julio de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

*ORDEN de 1 de agosto de 1995, por la que se delegan en el Secretario General Técnico las funciones del Consejero de Presidencia y Trabajo durante la ausencia de su titular.*

En virtud de las competencias que por el ordenamiento jurídico me son conferidas,

D I S P O N G O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley

2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con las limitaciones establecidas en el párrafo segundo de dicho artículo, tengo a bien delegar las funciones contenidas en el artículo 33 de la citada Ley, desde el día 3 al 15 de agosto del presente año, ambos inclusive, en el Sr. D. Jesús Hernández Rojas, Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

Mérida, a 1 de agosto de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

*ORDEN de 1 de agosto de 1995, por la que se atribuyen las competencias de la Dirección General de Administración Local e Interior, ante la ausencia de su titular, al Secretario General Técnico.*

Ante la ausencia por vacaciones del titular de la Dirección General de Administración Local e Interior y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

D I S P O N G O

Desde el día 1 al 15 de agosto del presente año, ambos inclusive, ejercerá las funciones de la Dirección General de Administración